

primer grado «Sagrado Corazón», de Ronda (Málaga), cuyo reconocimiento jurídico se efectuó por Orden ministerial de 4 de mayo de 1976; teniendo en cuenta que el expediente se ha tramitado conforme a lo determinado en el artículo 18 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), que se cumplen, por consiguiente, las condiciones precisas y que no existen las circunstancias indicadas en el número 2 del artículo 17 de dicho texto legal y de acuerdo con los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en el sentido anterior.

Este Ministerio ha resuelto proceder a la clausura y cese definitivo de funcionamiento del Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Sagrado Corazón», de Ronda (Málaga), cuya titularidad aparece a cargo de la Congregación Salesiana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de octubre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

181

*ORDEN de 5 de octubre de 1982 por la que se transforma la Sección de Formación Profesional de primer grado que funciona en el Centro de Educación Permanente de Adultos «Academia Marco», de Zaragoza, en Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grado homologado.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por el titular del Centro de Educación Permanente de Adultos «Academia Marco», de Zaragoza, para que la Sección de Formación Profesional que actualmente tiene autorizada se transforme en Centro privado de Formación Profesional de la misma modalidad; teniendo en cuenta que por Orden de 7 de mayo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio) se concedió a dicho Centro el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primer grado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), que se ajusta a la normativa establecida por la transformación que interesa en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), y Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto) y que, de conformidad con tales disposiciones, reúne las condiciones y requisitos que se exigen, como se manifiesta en los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en sentido favorable.

Este Ministerio ha resuelto transformar la Sección de Formación Profesional de primer grado que funciona en el Centro de Educación Permanente de Adultos «Academia Marco», de Zaragoza, domicilio en calle Conde de Aranda, 7, en Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grado, homologado, con igual denominación, 360 puestos escolares, titularidad a favor de José Marco Berges, y autorizarle a impartir, además de las enseñanzas ya reconocidas de primero, la de segundo, rama Administrativa y Comercial, especialidad de Informática de Gestión, a partir del curso académico 1982/1983.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de octubre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

182

*ORDEN de 28 de octubre de 1982 por la que se concede la transformación y clasificación como de primero y segundo grados habilitado al Centro privado de Formación Profesional «Academia Castilla», de Burgos.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por el titular del Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Academia Castilla», de Burgos, para su transformación en uno de primero y segundo grados con la clasificación de habilitado;

Teniendo en cuenta que obtuvo su reconocimiento jurídico como de primer grado por Orden de 12 de diciembre de 1978, que se ha tramitado la documentación correspondiente de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) y que, si bien no cumple con la condición de disponer en la actualidad de los 240 puestos escolares que se exigen para el nivel solicitado si cuenta con el espacio adecuado que podría habilitarse gradualmente en función de las necesidades del alumnado y en este sentido se emiten los informes y propuesta por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

Este Ministerio ha resuelto conceder la transformación y clasificación como de primero y segundo grados habilitado al Centro privado de Formación Profesional «Academia Castilla», de Burgos, con domicilio en calle San Cosme, 8, del que es titular

Agapito Gómez Martínez, con capacidad inicial de 60 puestos escolares en el nivel de segundo grado, que habrán de incrementarse hasta los 240 requeridos gradualmente, y autorizarle a implantar, con carácter exclusivo para el curso académico 1982-83, la enseñanza de segundo grado de la rama Administrativa y Comercial, especialidad Informática de Gestión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de octubre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

183

*ORDEN de 28 de octubre de 1982 por la que se concede al Centro privado de Formación Profesional de primer grado «La Providencia», de Medina de Pomar (Burgos), la transformación como Centro de primero y segundo grado homologado.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por el titular del Centro privado de Formación Profesional de primer grado «La Providencia» de Medina de Pomar (Burgos), en solicitud de ampliación a segundo grado y clasificación del Centro como homologado; teniendo en cuenta que obtuvo su reconocimiento jurídico como de primer grado por Orden ministerial de 27 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), que cumple con los requisitos y condiciones a que se refiere el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) y artículo 28 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), sobre nuevas autorizaciones y ordenación de la formación profesional respectivamente, así como las disposiciones dictadas para su desarrollo, y los informes y propuestas emitidos por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en sentido favorable.

Este Ministerio ha resuelto conceder al Centro privado de Formación Profesional de primer grado «La Providencia» de Medina de Pomar (Burgos), cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento de Medina de Pomar, la transformación como Centro de primero y segundo grado con la clasificación de homologado, con la capacidad exigida según las normas vigentes, con el siguiente cuadro de enseñanzas a partir del curso académico 1982/1983:

Primer grado: Rama Automoción, profesiones Mecánica y Electricidad del Automóvil; rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial.

Segundo grado: Rama Automoción, especialidad Mecánica y Electricidad del Automóvil; rama Administrativa y Comercial, especialidades Administrativa, Contabilidad y Secretariado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de octubre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

184

*ORDEN de 28 de octubre de 1982 por la que se autoriza al «Centro de Estudios Roles», de Vicálvaro (Madrid), la ampliación de enseñanzas en su Sección de Formación Profesional.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por don Laureano Cabello, Director copropietario del «Centro de Estudios Roles», de Vicálvaro (Madrid), en solicitud de que en la Sección de Formación Profesional que tiene autorizada por Orden ministerial de 7 de marzo de 1978 puedan impartirse enseñanzas de segundo grado. Teniendo en cuenta que las enseñanzas cuya implantación se pretende son de las mismas ramas que la propia Sección imparte en el primer grado, existiendo graves dificultades para que los alumnos que han seguido las mismas puedan continuar sus estudios, por no haber en la zona Centros de Formación Profesional públicos ni privados que impartan enseñanzas de dicho grado y daro asimismo que la titularidad del Centro ha iniciado el oportuno expediente de transformación de la Sección en Centro de primero y segundo grado, como se hace constar en los informes emitidos por los Servicios correspondientes de la Dirección Provincial de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto autorizar al «Centro de Estudios Roles», sito en Vicálvaro (Madrid), calle Gallo, número 23, para que durante el presente curso académico de 1982/1983, pueda ampliar las enseñanzas en su Sección de Formación Profesional, impartiendo las que a continuación se expresan:

Segundo grado: Rama Administrativa y Comercial, especialidades de Administrativa y Secretariado; rama de Electricidad y Electrónica, especialidad Electrónica Industrial; rama Hogar, especialidad Jardines de Infancia (con carácter provisional). Esta autorización tiene carácter excepcional y transitorio con aplicación exclusiva al presente curso académico y las evalua-

ciones de los alumnos estarán sujetas a las normas que para este caso concreto diote la Dirección Provincial del Departamento en Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de octubre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

185

*ORDEN de 28 de octubre de 1982 por la que se autoriza al Centro privado de EGB «Estudios Logos», de Madrid, para que amplie el cuadro de enseñanzas de su Sección de Formación Profesional.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el titular del Centro privado de «Estudios Logos», de Madrid, en el cual funciona una Sección de Formación Profesional al amparo de lo previsto en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), para que se le conceda ampliación de enseñanzas con efectos del curso académico 1982/1983; teniendo en cuenta que reúne los requisitos exigidos que el expediente se ha tramitado de acuerdo con la normativa vigente, y los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al citado Centro privado de EGB «Estudios Logos», de Madrid, calle Boltaña, 64, para que amplie el cuadro de enseñanzas de la Sección de Formación Profesional que tiene reconocida con las de primer grado de la rama Hogar, profesión Jardines de Infancia, con carácter provisional y a partir del curso académico 1982/1983.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de octubre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

186

*ORDEN de 5 de noviembre de 1982 por la que se concede la transformación y clasificación como de primero y segundo grados de Formación Profesional a los Centros privados OSCUS, de Las Palmas: «Manuel Pedreros», de Alcantarilla (Murcia), y «Plus Ultra», de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes incoados por los titulares de los Centros privados de Formación Profesional que habrán de citarse y que interesan su transformación como de primero y segundo grados y la clasificación correspondiente;

Teniendo en cuenta que todos ellos obtuvieron su reconocimiento jurídico como de primer grado de Formación Profesional;

Que se han tramitado las documentaciones de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), y que reúnen los requisitos y condiciones que fija la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto), así como los informes y propuestas emitidos por las respectivas Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto conceder la transformación y clasificación como de primero y segundo grados de Formación Profesional a los siguientes Centros privados, con autorización, en su caso, para impartir, además de las que ya tienen implantadas en su nivel actual, las enseñanzas que se especifican y a partir del curso académico 1982/1983:

#### Las Palmas

**Localidad:** Las Palmas de Gran Canaria. **Denominación:** OSCUS. **Domicilio:** Calle Prudencia Hernández Ageno, 15-17. **Titularidad:** Obra Social y Cultural Sopena. **Clasificación:** Primero y segundo grado, homologado. **Capacidad:** 640 puestos escolares. **Enseñanzas Segundo grado,** ramas Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa y Peluquería, y Estética, especialidad, Peluquería y Estética, éstas con carácter provisional.

#### Murcia

**Localidad:** Alcantarilla. **Denominación:** «Manuel Pedreros». **Domicilio:** Calle Mayor, 61. **Titularidad:** Asunción Pérez de Lema y Hernández. **Clasificación:** Primero y segundo grados, habilitado. **Capacidad:** 530 puestos escolares. **Enseñanzas:** Segundo grado, rama Administrativa y Comercial; especialidad, Administrativa y rama Sanitaria; especialidad, Radiología. **Curso de acceso de primero y segundo grados.**

#### Zaragoza

**Localidad:** Zaragoza. **Denominación:** «Plus Ultra». **Domicilio:** Calles Gran Vía, 11 y Antonio Mompeón Motos, 5. **Titularidad:** Pascual Cobeta Gimeno. **Clasificación:** Primero y segundo grados, homologado. **Capacidad:** 440 puestos escolares. **Enseñanzas:** Primer grado, rama Electricidad, profesión, Electrónica, y rama Hogar, profesión Jardines de Infancia, con carácter provisional. Y segundo grado, rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de noviembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

187

*ORDEN de 24 de noviembre de 1982 por la que se anula la creación de la Sección de Formación Profesional de primer grado que se autorizó en el Centro privado de EGB «San Manuel», de Málaga.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito que presenta el titular del Centro privado de EGB «San Miguel», de Málaga, para que se deje sin efecto el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primer grado que se le autorizó por Orden de 13 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre);

Teniendo en cuenta que según se alega esta Sección no desarrolló ningún tipo de actividad docente en ningún momento y, por consiguiente, su cese no irroga perjuicio al alumnado, como se refleja en los informes y propuesta emitidos por el Director provincial de Educación y Ciencia en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto anular la creación de la Sección de Formación Profesional de primer grado, que se autorizó por la Orden citada, en el Centro privado de EGB «San Manuel», de Málaga, calle Fernán Núñez, 5, del que es titular la Congregación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de noviembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

188

*ORDEN de 24 de noviembre de 1982 por la que se autoriza al Centro privado de EGB y BUP «Nuevas Luces», de Madrid, el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primer grado.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por el titular del Centro privado de EGB y BUP «Nuevas Luces», de Madrid, para que se le autorice el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primer grado.

Teniendo en cuenta que se acoge a lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), que reúne las condiciones que fija la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto) para esta clase de establecimientos docentes y los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto autorizar en el Centro privado de EGB y BUP «Nuevas Luces», de Madrid, calle Adela de Balboa, 16, del que es titular «Nuevas Luces, S. A.», y con 120 puestos escolares, el funcionamiento de una Sección de primer grado con las enseñanzas de las ramas de «Química», profesión Operador de Laboratorio, y «Hogar», profesión, Jardines de Infancia, ésta con carácter provisional, a partir del curso académico 1982/1983.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de noviembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

189

*CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de julio de 1982 por la que se autoriza la utilización en Centros Docentes de Educación General Básica de libros de texto y material didáctico impreso que se cita.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 258, de fecha 25 de octubre de 1982, páginas 29471 y 29472, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

ANEXO II. Guías didácticas del Profesor, donde dice: «Departamento de Educación Anaya. Servicios Sociales. Ciencias Sociales. Ciclo Medio. Tercero».